



# **SISTEMA DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS**



**DOCUMENTO ELABORADO A PARTIR DE  
LOS ACUERDOS XVIIEXT.15.06 Y  
XVIIEXT.10.06 DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE ANUIES  
EFECTUADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2006**

*AGOSTO DE 2007*

# Grupo Técnico

## **Grupo Técnico nacional:**

Dr. Pedro Sánchez Escobedo, Universidad Autónoma de Yucatán (*Coordinador*)

Mtra. Lilia Martínez Lobatos, Universidad Autónoma de Baja California

Mtro. Luis Núñez Gornés, Universidad Iberoamericana

## **Participación de otras IES:**

Mtra. Genoveva Amador Fierros, Universidad de Colima

Mtra. Ana Rosa Castellanos, Universidad de Guadalajara

Dra. Jenny Beltrán Casanova, Universidad Veracruzana

## **Representantes institucionales:**

Lic. Luis Héctor Navarro, Subdirección de Incorporación y Asuntos Legales, SEP

Mtro. Juan Carlos Rivera López, ANUIES

Lic. Angélica Castillo Salazar, ANUIES

Mtra. Isabel Jiménez Narváez, ANUIES

# Índice

|  |    |
|--|----|
| Grupo Técnico  | 2  |
| Índice   | 3  |
| Introducción   | 4  |
| Justificación  | 5  |
| Antecedentes del sistema de créditos:                                | 7  |
| Estado actual  | 11 |
| Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA) | 13 |
| Otras consideraciones adicionales                                    | 21 |
| Preguntas Frecuentes (FAQ)   | 22 |
| Referencias  | 25 |
| Glosario   | 27 |
| Lista de acrónimos   | 28 |
| Anexos   | 29 |

## Introducción

La resistencia al cambio de las estructuras y procesos académicos dentro de las Instituciones de Educación Superior (IES) es evidente si se considera que desde hace tres décadas (desde los años 70) se ha criticado la gran rigidez académica, que es generada y mantenida por condiciones de la estructura escolar y por las disposiciones legales y reglamentarias que han sufrido pocos cambios significativos desde este periodo.

La dilación para el cambio propicia el atraso institucional, el desperdicio de recursos humanos y materiales, pero sobre todo, mengua la capacidad de atender con eficiencia las variadas demandas que son planteadas a la educación superior por el desarrollo del país, el cambio científico y técnico y las necesidades de los sujetos de la educación.

El análisis de los criterios vigentes, heterogéneos y dispares, se hace necesario para la construcción de un sistema nacional de asignación y transferencia de créditos, condición inaplazable para facilitar la movilidad local, nacional e internacional. En México, existen criterios disímiles para Institutos Tecnológicos, Universidades privadas, Universidades Públicas y demás instancias asociadas a la educación superior.

En atención a lo anterior se presenta este documento que incorpora un recuento de acuerdos y procedimientos que han colaborado a asignar créditos a los planes de estudio, pero que ante los momentos actuales resultan insuficientes, por lo cual se establece la propuesta de un Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA) que regule el reconocimiento académico y promueva la movilidad en México para romper con el aislamiento y la autosuficiencia de escuelas y carreras, que impiden la utilización eficiente de los recursos.

Existen por tanto otras consideraciones de orden curricular, normativo y administrativo que deberán profundizarse en una segunda etapa, de tal forma que se valoren las posibilidades de aplicación para efectos de diseño curricular e instrumentación y puesta en práctica en los aspectos ligados a la enseñanza y aprendizaje, ya que el presente instrumento aporta a las Instituciones de educación Superior (IES) la alternativa para una conversión ágil y oportuna en las distintas áreas avocadas a propiciar y garantizar la movilidad de los estudiantes entre diversos planes de estudio.

## Justificación

La movilidad de los estudiantes y la flexibilidad son metas de la educación en México pero son imposibles de lograr en ausencia de un sistema de reconocimiento de estudios relativamente universal y aceptado dentro de las IES y entre éstas.

Por lo anterior, en este documento se presentan las bases pedagógicas y operativas, resultado del trabajo de cuatro años de un grupo multidisciplinario e interinstitucional para el establecimiento de un SATCA que regule el reconocimiento académico y promueva la movilidad en México para romper con el aislamiento y la autosuficiencia de escuelas y carreras, que impiden la utilización eficiente de los recursos.

Resulta obvio que revisar y reformar el Acuerdo Tepic de 1972 (*Anexo 1*), el cual fue el primer gran compromiso nacional para asignar créditos es impostergable si se quiere facilitar la transferencia y reconocimiento mutuo de los logros de los estudiantes entre las diversas IES.

Así mismo resulta prioritario el análisis de las transformaciones impulsadas en la Declaración de Villahermosa (1971) (*Anexo 2*), el Acuerdo 286 (2000) (*Anexo 3*) y el Acuerdo 279 (2000) (*Anexo 4*) en cuanto la diversificación de formas de asignación de créditos, y por otra parte la comprensión de las tendencias internacionales que orientan hacia la creación de un espacio común de educación superior detonados por la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción, United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) (1998), la Declaración de Bolonia (1999), el establecimiento del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) (*Anexo 5*), el Proyecto Tuning, el Proyecto 6x4, y los compromisos pactados en las cumbres entre América Latina y El Caribe-Unión Europea (ALCUE), para la creación del Espacio Común de Educación Superior, Río de Janeiro (1999), Madrid (2002), Guadalajara (2004) y Viena (2006). De igual forma, los esfuerzos llevados a cabo por las asociaciones nacionales e internacionales de IES, el Consejo Universitario Iberoamericano (CUIB), Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex), Espacio Común de Educación Superior (ECOES), entre otros.

El Proyecto SATCA responde igualmente al mandato que la Asamblea Nacional de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) dio al aprobar el documento "Consolidación y Avance de la Educación Superior en México: Elementos de Diagnóstico y Propuestas" (2006) el cual plantea un escenario deseable a 2012 mediante:

- El diseño de un sistema de créditos curriculares, de alcance y validez nacional, para la movilidad de estudiantes entre las IES del país e impulsar el sistema nacional de intercambio y movilidad estudiantil.
- La promoción de la acreditación internacional de los programas educativos que imparten las IES, para facilitar la movilidad de estudiantes y profesionales, y para alcanzar estándares de calidad académica a nivel internacional.
- La incorporación en los planes y programas de estudio los resultados de la vinculación de las IES con los sectores social y productivo para actualizar y fortalecer la formación profesional.

De igual forma, el SATCA pretende responder al Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, en su objetivo 10 que busca reducir las desigualdades regionales para aprovechar las oportunidades educativas. Promover una mayor integración, tanto entre los distintos niveles educativos, como dentro de los mismos, para aumentar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Se trabajará en una profunda revisión de las normas del sistema educativo nacional con la participación de los tres órdenes de gobierno, las instituciones de educación, los maestros, las familias y la sociedad en su conjunto, para dar más posibilidades de movilidad a los estudiantes y, con ello, de permanencia en la escuela. El intercambio de estudiantes y el establecimiento de redes de colaboración del conocimiento son alternativas que habrán de explorarse, como parte de la estrategia (Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012. 2007, 187)

El SATCA es consecuente con privilegiar al aprendizaje centrado en el estudiante y el desarrollo de planes de estudio flexibles, en un sentido práctico, el SATCA encuentra su justificación más elemental en las dificultades que un estudiante enfrenta cuando realiza estudios fuera de su IES de origen, cambia de programa académico o cambia de IES, enfrentándose con ello a la revalidación de sus estudios mediante trámites obsoletos que implican largos periodos y recursos económicos.

## Antecedentes del sistema de créditos

El instrumento más ampliamente aceptado mundialmente para el reconocimiento de aprendizajes y logros es el crédito académico. En general, el crédito es una unidad de medida del trabajo del estudiante para obtención de niveles, grados o títulos y/o para la transferencia de sus logros académicos a otras IES.

El crédito es el valor que se otorga a una asignatura, actividad o unidad de aprendizaje en la que el estudiante participa con el fin de obtener las competencias, los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos en un plan de estudios de acuerdo con ciertos elementos, como los objetivos educativos que cumple en la formación profesional, su complejidad, el tiempo que requiere para ser realizada, los medios que son necesarios, su carácter en la formación del estudiante, etc.

En la Declaración de Villahermosa (1971) producto de la XIII Asamblea de la ANUIES, los titulares de las IES realizaron propuestas encaminadas a lograr una reforma educativa integral para crear un sistema nacional de enseñanza con créditos académicos comunes y de equivalencias que haga más fácil la colaboración y la movilidad de profesores y estudiantes.

Con el acuerdo de Tepic en 1972 se avanzó en el establecimiento de criterios para asignar créditos. Es en la década de los setenta en que encontramos el precedente a la vez que las primeras denuncias de inflexibilidad del sistema educativo donde autores como Canudas, Fuentes Molinar, Henríquez, (1972) y Meneses (1979), expresan en menor o mayor medida una propuesta de flexibilización curricular para los estudios universitarios que se adecuaran a las aptitudes e intereses de los estudiantes entre una serie de matices profesionales.

Pese a estas tempranas inquietudes por flexibilizar los planes de estudio y de promover la movilidad estudiantil, en nuestro país persisten esquemas rígidos, mentalidades fijas en perfiles específicos y en visiones de profesiones y roles laborales inmutables. El establecimiento del sistema de créditos y los esfuerzos de la época, aunque constituyen un parteaguas histórico para el diseño curricular, no llevaron a fortalecer una política educativa y curricular que flexibilizara los planes y programas de estudio.

A partir de la década de los noventa, se renuevan las posibilidades de flexibilización del sistema educativo, ello en primera instancia a través de la reestructuración de los planes de estudio hacia formas de organización curricular flexibles.

La Ley General de Educación (1993) en el capítulo VI, De la Validez Oficial de Estudios y de la Certificación de Conocimientos, señala en el Artículo 61, que los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional podrán adquirir validez oficial, mediante su revalidación, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema. La revalidación podrá otorgarse por niveles educativos, por grados escolares, o por asignaturas u otras unidades de aprendizaje. Esta Ley alude a niveles, grados y asignaturas, sin detallar los procedimientos y el impacto que debe derivarse a partir de ella en el currículo, la didáctica, las experiencias de aprendizaje y la docencia, todo ello en tiempos / horas. Por otra parte, en dicha Ley, en el Artículo 12, fracción VIII, se establece que corresponde a la autoridad educativa federal "regular un sistema nacional de créditos" que "facilite el tránsito de educandos de un tipo o modalidad educativa a otra", a la fecha no se ha establecido el sistema nacional previsto en la Ley.

Los diversos programas educativos en la política pública federal inducen hacia la flexibilización curricular y las IES asumen en sus reformas institucionales y planes de estudio el principio de flexibilidad curricular. Esta tendencia se manifestó en el Plan Nacional de Educación 2001-2006, y la misma se continua en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, que pretende consolidar a la educación superior como un sistema de mayor cobertura, más abierto, diversificado, flexible, articulado y de alta calidad es esencial para el desarrollo de México (Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012. 2007, 197).

En el año 1998 se publicó el Acuerdo 243 (*Anexo 6*) por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que, en la modalidad escolarizada, impartan los particulares en cualquiera de los tipos y niveles educativos.

En el año 2000 se promulga el Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior en todos sus niveles y modalidades, y posteriormente el Acuerdo 286 (*Anexo 5*) en el que se establecen los criterios que determinan las normas y criterios generales a los que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

Algunas universidades particulares muestran avances nacionales de mayor envergadura en el último decenio, ya que a través del Acuerdo 279, logran el establecimiento de trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de educación superior. El valor asignado a este Acuerdo, más allá de la discusión respecto al tiempo / horas asignados al crédito, estriba en la integración de ciclos formativos acumulables, demandados al sistema educativo desde la Declaración de Villahermosa y Los Acuerdos de Tepic, la concepción de conjunto desde el técnico superior universitario, la licenciatura, hasta el postgrado (Diario Oficial de la Federación).

Acuerdo 279. 2000).

Por su parte, en seguimiento al acuerdo de la VII Reunión Nacional de Responsables de Cooperación Académica de la ANUIES, se integró una Comisión Técnica que revisó documentos de trabajo y propuestas distintas de expertos en movilidad académica; dicha Comisión elaboró el documento “Recomendaciones para fomentar la movilidad estudiantil entre las IES adscritas al Convenio General de Colaboración de Intercambio Académico Nacional”, aprobado en octubre de 2002, en la XXXIII Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES.

En el Informe de Gobierno de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (2003) se señala entre las metas para la educación superior el contar con nuevos lineamientos para el otorgamiento del reconocimiento de validez oficial de estudios y esquemas de supervisión eficaces, y aplicarlos a programas educativos e instituciones registradas para garantizar una educación de calidad (SEP, Tercer Informe de Gobierno 2003. p. 67).

Más recientemente, el Consorcio para la Colaboración de la Educación Superior en Norteamérica (CONAHEC) cuenta con un Programa para la Movilidad de la Educación Superior en América del Norte, para fomentar el intercambio de estudiantes dentro de un contexto de desarrollo curricular multilateral. Sus objetivos son los siguientes:

- El reconocimiento y la transferencia de créditos académicos entre las instituciones de América del Norte;
- El desarrollo de currícula compartida, común o única entre las instituciones de las instituciones de América del Norte;
- La adquisición del lenguaje y la introducción a las culturas de México;
- El desarrollo de prácticas profesionales u otras experiencias de trabajo relacionadas;
- Una mayor cooperación e intercambio de personal académico entre las instituciones en América del Norte.

Así mismo, la SEP, el Fund for the Improvement of Postsecondary Education, Department of Education (FIPSE), y The Human Resources Development en Canadá (HRDC), han revisado lineamientos para enfatizar la importancia del desarrollo curricular, la preparación en lenguaje y cultura, y la movilidad de estudiantes. Se destacan también dos iniciativas, una es el trabajo de la Región Asia Pacífico donde los países miembros de University Mobility for Asia Pacific (UMAP), han iniciado un movimiento claro para conformar el UMAP - Credit Transfer Scheme; la otra iniciativa, es la creación del espacio común para la educación superior entre ALCUE con sus proyectos Tuning y 6x4 ALCUE liderados por los ministros de educación de ambas regiones, y quienes han construido colectivamente un Sistema de Créditos Académicos (SICA) para América Latina y una propuesta de Complemento al Título.

Quizá el proceso de asignación y transferencias de créditos mejor documentado sea el ECTS de la Unión Europea cuyo fin es facilitar la transferencia de competencias profesionales y logros académicos, en el que cada Estado se reserva el derecho de acreditar un título académico; para lo anterior se creó una Agencia Europea de Acreditación de Titulaciones y la red de Centros Nacionales de Información sobre Reconocimiento Académico, creada por iniciativa de la Comisión en 1984, estos centros proporcionan asesoramiento e información fiables sobre el reconocimiento académico de diplomas y períodos de estudio realizados en el extranjero.

En el contexto mexicano, en julio del 2003, a convocatoria conjunta de la SEP y la ANUIES, se crea en Mérida un grupo técnico multidisciplinario e interinstitucional para desarrollar una propuesta técnica que permitiera actualizar los Acuerdos de Tepic y crear un sistema nacional para la asignación y transferencia de créditos en México. Este grupo ha trabajado intensamente para lograr una propuesta nacional consensuada y de aplicación general, la cual se propone en el presente documento, supera polémicas y discusiones, incorpora los comentarios de expertos, titulares de las IES y de los representantes institucionales que han sido consultados en diferentes foros e instancias. Finalmente en mayo de 2006, la propuesta fue presentada y discutida ante el pleno de la XII Reunión Nacional de Responsables de Cooperación Académica, quienes subrayaron la importancia del establecimiento del SATCA como una prioridad nacional.

En octubre de 2006, a solicitud de la SEP, el SATCA fue presentado ante la Novena Reunión Nacional de Incorporación y Revalidación de Estudios de la SEP en Pátzcuaro, Michoacán, reunión que tiene la finalidad de difundir lineamientos normativos, analizar proyectos y perspectivas en el ámbito de la revalidación de estudios; el SATCA fue valorado positivamente por los asistentes señalándose la importancia del trabajo coordinado entre la ANUIES y la SEP para darle seguimiento a la propuesta.

## Estado actual

**H**oy en día la asignación y transferencia de créditos representa un gran problema para el tránsito entre programas académicos o movilidad entre diversas IES nacionales o extranjeras. Es un tema complejo por cuanto cada país, cada institución y cada programa académico tienen particularidades y marcos normativos que se convierten en facilitadores o limitantes para la movilidad de estudiantes. No obstante, existe consenso sobre la necesidad de unificar criterios para reconocer los estudios cursados por un estudiante en una institución distinta a la que le otorgará el grado o diploma académico.

Otro problema actual en cuanto a la asignación y transferencia de créditos académicos es que los nombres de las asignaturas, actividades o unidades de aprendizaje iguales o equivalentes no son los mismos y es necesario hacer un análisis de contenidos, muchas veces artificial, para otorgar equivalencias o revalidaciones. Es necesario pues, contar con un sistema que nos permita tomar los créditos con flexibilidad en el análisis de los contenidos pero reconociendo a la vez los estudios previos del estudiante como útiles para su perfil y formación. Es decir, el reconocimiento de créditos a través del SATCA, evitará procedimientos administrativos complejos y costosos de equivalencia y revalidación de estudios. El SATCA no regula la estructura, el contenido, la calidad o el costo de los estudios, para tales efectos existen otros procedimientos.

Bajo esa perspectiva, es necesario que en el país se fomente la creación de catálogos nacionales de asignaturas, actividades o unidades de aprendizaje con sus propósitos y contenidos generales, que permita tomar decisiones expeditas para valorar la aportación de una asignatura a un plan de estudios. De la misma manera, dichos catálogos pudieran unificar los nombres de algunas asignaturas y planes de estudio de los distintos programas académicos en los diferentes niveles cuyos contenidos son similares pero que toman diferentes nombres según la IES.

Similar sucede con las diferentes escalas de calificación utilizadas (numéricas, alfabéticas, alfanuméricas, valorales, etc.) que no permiten el reconocimiento del nivel de desempeño del estudiante para la asignación y transferencia de créditos. Por lo anterior, es indispensable contar con una escala nacional (de 0 a 10 como existe en educación básica) que traduzcan a través de tablas de conversión, las diferentes escalas de calificación en puntajes equivalentes transferibles con un umbral pre-establecido de aprobación.

Por otra parte, las IES cuentan con distintos calendarios escolares cuyos ciclos pueden ser anuales, semestrales, cuatrimestrales, trimestrales, intensivos o en cursos de verano o

intersemestrales e intensivos por mencionar algunas modalidades; el SATCA favorece reconocer estudios realizados en ciclos distintos pero equivalentes a los de otra institución o programa académico. Mas aún, dentro de algunas IES, diferentes programas empiezan a tiempos distintos lo que dificulta la movilidad interna.

Finalmente, otro problema actual es la carencia de normatividad que permita reconocer el valor educativo de las actividades fuera del aula o el reconocer que el estudiante aprende fuera del aula; por ejemplo, el servicio social curricular, trabajo de campo, estancias de aprendizaje y prácticas profesionales, investigación, desarrollo tecnológico e innovación, actividades extra-curriculares, educación a distancia, uso de tecnologías de la información y comunicación, opciones terminales, viajes de práctica, maquetas, etc. Estas actividades son componentes importantes en el desarrollo de temas transversales (ecología, derechos humanos, identidad, formación integral, etc.); como en la pertinencia de los planes de estudio; de igual forma significativos para el desarrollo de competencias, habilidades intelectuales/profesionales como la resolución de problemas; y la formación en sitio como un actual puente de vinculación con los sectores productivos.

## Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA)

La propuesta del grupo técnico constituye el antecedente fundamental para una normativa nacional que establezca un mecanismo de asignación y transferencia de créditos -un lenguaje común- que permita reconocer las actividades académicas realizadas en diferentes instituciones educativas, pero sobre todo que responda a la naturaleza flexible y multidisciplinaria del proceso educativo.

La idea subyacente a la asignación de créditos reside en la creencia compartida de que las actividades de aprendizaje, la adquisición de competencias y el logro de contenidos, pueden ser transformados de su naturaleza inicial -de criterios cualitativos- dentro del aula, laboratorio o escenario, en indicadores cuantitativos. Los índices cuantitativos son necesarios para una administración eficaz de un sistema abierto, flexible y con capacidad de tránsito de estudiantes. Los créditos indican el grado de avance en determinado programa y son un estimado del tiempo y esfuerzo invertido por el estudiante en aprender. El sistema de créditos implica asumir que los estudios profesionales se miden por el número de créditos acumulados.

La adopción de un sistema de créditos permite, entre otras cosas:

- Acreditar lo que un estudiante aprende independientemente de ciclos escolares, etapas formativas, grados y lugar.
- Posibilitar currículos nacionales e internacionales de multiacreditación.
- Acceder a niveles y estándares internacionales.
- Unificar al sistema educativo, en cuanto a las medidas del logro del estudiante.
- Acreditar aprendizajes situados en ambientes reales y transdisciplinarios.
- Posibilitar una formación multicultural, interdisciplinaria y con experiencias internacionales.
- Evaluar los avances del aprendizaje en suma de créditos y no necesariamente de asignaturas.
- Favorecer la movilidad y la cooperación académica.

Los créditos son elementos de manejo versátiles ya que pueden establecerse por plan de estudios, por estudiante, por tipo de contenido, por ciclo escolar, por el tiempo que un estudiante puede permanecer en otra institución, entre otras posibilidades. Además, los créditos obtenidos en estudios previos, pudieran ser la base para sumar créditos hacia otros programas. También puede facilitar la flexibilidad en el tiempo, ya que el estudiante puede ajustar, dentro de márgenes razonables, la intensidad de los estudios a sus condiciones y capacidades individuales. De igual forma, promueve la flexibilidad en cuanto a las posibilidades de egreso, pues previa determinación del número y tipo de créditos requeridos en cada caso, será posible el egreso de estudiantes en varios niveles escolares.

Los créditos fomentan la movilidad ya que pueden obtenerse a través de clases, cursos, talleres en lugares alternos a la IES o por el desempeño prácticas profesionales, estancias de aprendizaje, internados, etc. También un SATCA puede disminuir costos de operación ya que diversos programas podrán compartir recursos existentes; así como, incrementar el número de programas ofrecidos en función de las opciones terminales disponibles.

Cabe aclarar también que los créditos no pretenden ser una medida de la calidad académica, de la pertinencia de una decisión curricular o de la eficacia de un curso o programa. Estos factores muy importantes dentro del proceso educativo son evaluados por otras vías, no mediante la cuantificación de créditos.

Sin embargo, ante las posibles implicaciones del SATCA en el diseño y desarrollo curricular y demás consideraciones académicas y pedagógicas, es importante iniciar las acciones de consulta e investigación educativa para explorar el impacto de este sistema en las IES en una etapa posterior.

Dada la contextualización de lo que es un crédito y de la importancia de fomentar la flexibilidad y movilidad en México, resulta claro que contar con un SATCA es indispensable si deseamos un marco normativo nacional para el fácil traslado de estudiantes, la revalidación y reconocimiento de estudios, mediante la transferencia de créditos de una manera automática.

De acuerdo con lo anterior, el SATCA considera a priori:

- La importancia de juzgar todos los sistemas de asignación de créditos como buenos y pertinentes para cada institución.
- La dificultad de establecer criterios objetivos para argumentar en cuanto a un índice o criterio específico. Los valores son convencionales con fines de intercambio.
- La necesidad de un consenso nacional en torno a un sistema general, único, simple, flexible, de fácil aplicación.

Con base en lo anterior el SATCA deriva de los supuestos siguientes:

- Los planes de estudio se miden en créditos y se completan al acumular un determinado número de créditos.
- Esta propuesta se enfoca primariamente a facilitar la transferencia y movilidad, mediante el establecimiento de un sistema mutuo de reconocimiento y conversión de créditos entre instituciones.
- Esta propuesta pretende facilitar el desarrollo de planes y programas de estudio flexibles, es decir, vislumbra la opción de crear programas confeccionados de acuerdo a los intereses del estudiante, las fortalezas de la institución y las oportunidades laborales, entre otros factores a considerar.

Para fomentar un lenguaje común, se define operativamente el crédito académico como la unidad de medida del trabajo académico del estudiante y a la flexibilidad curricular como la posibilidad de contar con planes de estudio que permiten opción de contenidos, elasticidad en el tiempo para completarlos, a través de diferentes modalidades de aprendizaje, constituyen también la posibilidad de que diseñadores curriculares y profesores modifiquen contenidos para una actualización expedita.

La *Tabla 1*, resume los criterios para asignar créditos en México.

**Tabla 1.- Criterios para la asignación de créditos SATCA**

| <b>Tipo</b>  | <b>Ejemplos de actividad</b>  | <b>Criterio</b>  |
|--|---|--|
| <u>Docencia</u> : Instrucción frente a grupo de modo teórico, práctico o a distancia.                | Clases, laboratorios, seminarios, talleres, cursos por Internet etc.  | 16 hrs. = 1 crédito.   |
| <u>Trabajo de campo profesional supervisado</u>  | Estancias, ayudantías, prácticas profesionales, servicio social, internado, estancias de aprendizaje, veranos de la investigación, etc.   | 50 hrs. = 1 crédito  |
| Otras actividades de aprendizaje individual o <u>independiente</u> a través de tutoría y/o asesoría. | Tesis, proyectos de investigación, trabajos de titulación, exposiciones, recitales, maquetas, modelos tecnológicos, asesorías, vinculación, ponencias, conferencias, congresos, visitas, etc. | 20 hrs. = 1 crédito<br>Para asignar créditos a cada actividad se debe.<br>(1) Especificar y fundamentar la actividad en el plan de estudios.<br>(2) Preestablecer el % de créditos que pueden obtenerse en un programa específico.<br>(3) Un producto terminal que permita verificar la actividad. |

Existen algunas distinciones entre diversos sistemas de créditos y el SATCA referidos en la *Tabla 2.*

*Tabla 2.- Diferencias entre sistemas de créditos en México*

| Acuerdos de Tepic, 1972   | Acuerdo SEP 279, 2000   | SATCA, 2007  |                  |   |     |              |     |                  |  |              |    |           |   |            |  |                                       |
|---|---|--|------------------|---|-----|--------------|-----|------------------|--|--------------|----|-----------|---|------------|--|---------------------------------------|
| Se centra en el trabajo docente   | Las actividades podrán desarrollarse bajo la conducción de un académico, o de manera independiente  | Se centra en el trabajo del estudiante. Incorpora a la docencia en aula, la práctica supervisada en campo, y otras actividades de aprendizaje de diversa naturaleza académica. |                  |   |     |              |     |                  |  |              |    |           |   |            |  |                                       |
| 15 hrs. = 2 créditos de docencia teórica.<br><br>15 hrs. = 1 crédito de actividades practicas y laboratorio.                                  | Por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje se asignarán 0.0625 créditos.<br><table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Nivel:</th> <th style="width: 50%;">Créditos mínimos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesional asociado o Técnico superior universitario</td> <td style="text-align: center;">180</td> </tr> <tr> <td>Licenciatura</td> <td style="text-align: center;">300</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Posgrado:</b></td> </tr> <tr> <td>Especialidad</td> <td style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td>Maestrías</td> <td>75 créditos, después de la licenciatura o 30 después de la especialidad</td> </tr> <tr> <td>Doctorados</td> <td>150 créditos como mínimo, después de la licenciatura, 105 después de la especialidad o 75 después de la maestría</td> </tr> </tbody> </table> | Nivel:   | Créditos mínimos | Profesional asociado o Técnico superior universitario | 180 | Licenciatura | 300 | <b>Posgrado:</b> |  | Especialidad | 45 | Maestrías | 75 créditos, después de la licenciatura o 30 después de la especialidad | Doctorados | 150 créditos como mínimo, después de la licenciatura, 105 después de la especialidad o 75 después de la maestría | 16 hrs. = 1 crédito sin distinciones. |
| Nivel:  | Créditos mínimos  |  |                  |   |     |              |     |                  |  |              |    |           |   |            |  |                                       |
| Profesional asociado o Técnico superior universitario   | 180   |  |                  |   |     |              |     |                  |  |              |    |           |   |            |  |                                       |
| Licenciatura  | 300   |  |                  |   |     |              |     |                  |  |              |    |           |   |            |  |                                       |
| <b>Posgrado:</b>  |   |  |                  |   |     |              |     |                  |  |              |    |           |   |            |  |                                       |
| Especialidad  | 45  |  |                  |   |     |              |     |                  |  |              |    |           |   |            |  |                                       |
| Maestrías   | 75 créditos, después de la licenciatura o 30 después de la especialidad   |  |                  |   |     |              |     |                  |  |              |    |           |   |            |  |                                       |
| Doctorados  | 150 créditos como mínimo, después de la licenciatura, 105 después de la especialidad o 75 después de la maestría  |  |                  |   |     |              |     |                  |  |              |    |           |   |            |  |                                       |
| No hay criterios para otras actividades de tipo independiente.  |   | Se establece como criterio de asignación 20 hrs. = 1 crédito.  |                  |   |     |              |     |                  |  |              |    |           |   |            |  |                                       |
| No hay reconocimiento de la actividad practica profesional y servicio social y otras que implican la relación trabajo-aprendizaje-supervisión | Reconocimiento de las modalidades:<br><b>No escolarizada:</b> estudiantes que adquieren una formación sin necesidad de asistir al campo institucional.<br><b>Mixta:</b> formación en el campo institucional, pero el número de horas bajo la conducción de un académico sea menor al establecido en la modalidad escolarizada.  | Se propone el criterio de 50 horas = 1 crédito.  |                  |   |     |              |     |                  |  |              |    |           |   |            |  |                                       |
| No contempló la transferencia de créditos, utiliza términos como revalidaciones y equivalencias.  |   | Implica un sistema de asignación, reconocimiento y transferencias integrado.   |                  |   |     |              |     |                  |  |              |    |           |   |            |  |                                       |
| Se basa en programas rígidos  |   | Se basa en programas flexibles.  |                  |   |     |              |     |                  |  |              |    |           |   |            |  |                                       |
| Su visión era nacional.   |   | Su visión es nacional e internacional.   |                  |   |     |              |     |                  |  |              |    |           |   |            |  |                                       |

En la *Tabla 3* se presenta una comparación entre diversos sistemas de créditos a nivel internacional y el SATCA.

**Tabla 3.- Diferencias entre otros sistemas de créditos internacionales**

| CONCEPTO                                 | Sistema USA y Canadá   | ECTS   | SICA, PROYECTO 6X4  | SATCA   |
|--|--|--|---|---|
| <b>BASES DEL SISTEMA</b>                 | Sistema flexible basado en la acumulación de créditos que pueden cursarse en periodos semestrales (16 semanas), cuatrimestrales (12 semanas), o veranos. | Se basa en la acumulación de créditos en periodos semestrales o trimestrales (60 créditos por año académico)   |   | Se basa en planes de estudio flexibles que pueden ser cursados en diferentes modalidades de periodos (semestral, cuatrimestral, intensivo, etc.). |
| <b>CARGA ACADÉMICA PROMEDIO</b>          | Carga promedio de un estudiante de tiempo completo por periodo semestral o cuatrimestral: 12 créditos, equivalente a 4 cursos o asignaturas.             | 60 créditos representan el volumen de trabajo de un año académico (Entre 1,500 y 1,800 horas/año). Por regla general 30 créditos equivalen a un semestre y 20 a un trimestre de estudios.          | La unidad de crédito SICA equivale a 32 horas de trabajo académico por parte del estudiante.  | La unidad de crédito SATCA equivale a 32 horas de trabajo académico por parte del estudiante.   |
| <b>BASES EN QUE SE CENTRA EL TRABAJO</b> | Se centra en el trabajo docente (número de horas de clase por curso o asignatura).   | Basado en el volumen total de trabajo del estudiante (presencial e independiente) de manera relativa y no absoluta, y no se limita exclusivamente a las horas de asistencia.                       | Basado en el volumen total de trabajo que requiere un estudiante medio para lograr las competencias profesionales   | Se centra en el trabajo del estudiante para el logro de objetivos y/o competencias profesionales.   |
| <b>ACTIVIDADES EN DOCENCIA</b>           | 16 hrs. = 1 unidad o crédito, sin distinciones de docencia teórica o práctica.   | Los créditos ECTS no se basan en horas de asistencia en sí mismas, sino más bien en el volumen total de trabajo que estas implican; un aproximado podría ser: Un crédito equivale, a 24 ó 30 horas | Un crédito representa no solo las horas presenciales de docencia que recibe el estudiante sino también las horas de trabajo independiente que éste utiliza en su proceso de aprendizaje | 16 hrs. = 1 crédito sin distinciones de docencia teórica o práctica.  |

| CONCEPTO  | Sistema USA y Canadá   | ECTS   | SICA, PROYECTO 6X4  | SATCA  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
|---|--|--|---|--|----|--------------|----|-----------|--|-----------|----------|------------|----------|---|--------|----------|--------------|-----------|-----------|--|-----------|-----|------------|-----|--|--------|----------|---|--|--------------|-----------|-----------|--|--------------|--|-----------|--|------------|--|----------|
| <b>ACTIVIDADES INDIVIDUALES O INDEPENDIENTES</b>      | No asigna créditos a actividades distintas a la docencia.  | Existen criterios para su valoración   | Es el más difícil de calcular y depende en gran parte de la disciplina o profesión en cuestión, la complejidad del tema y la capacidad de trabajo autónomo y de autocontrol del estudiante. | Se establece como criterio de asignación 20 hrs. = 1 crédito para actividades de aprendizaje individual o independiente (tesis, tesina, proyectos de investigación, trabajos de titulación, exposiciones, recitales, maquetas, modelos tecnológicos, asesorías, ponencias, conferencias, congresos, vivitas etc. ) |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| <b>ACTIVIDADES EN CAMPO PROFESIONAL</b>               | No asigna créditos a actividades distintas a la docencia.  | Todos los componentes educativos se cuantifican en créditos.                 | Reconocimiento al aprendizaje a lo largo de la vida y la experiencia laboral  | Se propone el criterio de 50 horas = 1 crédito para trabajo de campo profesional supervisado (estancias, ayudantías, prácticas profesionales, servicio social, internados, etc.)   |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| <b>IMPLICACIONES DEL SISTEMA</b>                      | Implica un sistema de asignación, reconocimiento y transferencias integrado.   | Implica un sistema de asignación, reconocimiento y transferencias integrado. | Implica un sistema de asignación, reconocimiento y transferencias integrado, y adicionalmente maneja un Complemento al Título   | Implica un sistema de asignación, reconocimiento y transferencias integrado.   |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| <b>NÚMERO DE CRÉDITOS PROMEDIO</b>                    | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel:</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesional asociado o Técnico superior universitario</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>Licenciatura</td> <td>96</td> </tr> <tr> <td>Posgrado:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Maestrías</td> <td>Variable</td> </tr> <tr> <td>Doctorados</td> <td>Variable</td> </tr> </tbody> </table> | Nivel:   | Créditos  | Profesional asociado o Técnico superior universitario  | 48 | Licenciatura | 96 | Posgrado: |  | Maestrías | Variable | Doctorados | Variable | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel:</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Licenciatura</td> <td>180 a 240</td> </tr> <tr> <td>Posgrado:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Maestrías</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Doctorados</td> <td>180</td> </tr> </tbody> </table> | Nivel: | Créditos | Licenciatura | 180 a 240 | Posgrado: |  | Maestrías | 120 | Doctorados | 180 | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel:</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesional asociado o Técnico superior universitario</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Licenciatura</td> <td>120 a 260</td> </tr> <tr> <td>Posgrado:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Especialidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Maestrías</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Doctorados</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Nivel: | Créditos | Profesional asociado o Técnico superior universitario |  | Licenciatura | 120 a 260 | Posgrado: |  | Especialidad |  | Maestrías |  | Doctorados |  | Variable |
| Nivel:  | Créditos   |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Profesional asociado o Técnico superior universitario | 48   |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Licenciatura  | 96   |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Posgrado:   |  |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Maestrías   | Variable   |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Doctorados  | Variable   |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Nivel:  | Créditos   |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Licenciatura  | 180 a 240  |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Posgrado:   |  |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Maestrías   | 120  |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Doctorados  | 180  |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Nivel:  | Créditos   |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Profesional asociado o Técnico superior universitario |  |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Licenciatura  | 120 a 260  |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Posgrado:   |  |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Especialidad  |  |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Maestrías   |  |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
| Doctorados  |  |  |   |  |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |
|   |  |  | Compatible con el ECTS  | Su visión es nacional e internacional.   |    |              |    |           |  |           |          |            |          |   |        |          |              |           |           |  |           |     |            |     |  |        |          |   |  |              |           |           |  |              |  |           |  |            |  |          |

Cabe señalar que desde esta perspectiva curricular, los planes de estudio deberán establecer –a priori - de acuerdo al área, nivel y propósito, los porcentajes de créditos que serán obtenidos con cada tipo de actividad, todas y cada una de las actividades que serán sujetas a valor en créditos. A continuación en la *Tabla 4* se presenta un ejemplo de conversión de créditos a la nueva propuesta.

**Tabla 4. Ejemplo comparativo**

HC = Horas clase; HP = Horas prácticas (taller); OC = Otros créditos

***Plan x vigente***

| Etapa                            | HC         | HP        | OC       | Total de créditos |
|----------------------------------|------------|-----------|----------|-------------------|
| Básica                           | 40         | 10        | -        | 50                |
| Disciplinar general              | 40         |           | -        | 40                |
| Terminal específica              | 40         | 20        | -        | 60                |
| Optativa                         | 10         | 10        | -        | 20                |
| Estancias, prácticas, etc.       | -          | -         | -        | 0                 |
| Transferencia de otros programas | -          | -         | -        | 0                 |
| <b>Totales</b>                   | <b>130</b> | <b>40</b> | <b>-</b> | <b>170</b>        |

***Plan x conversión al SATCA***

| Etapa                            | HC        | HP        | OC        | Total de créditos |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-------------------|
| Básica                           | 20        | 10        | -         | 30                |
| Disciplinar general              | 20        |           | -         | 20                |
| Terminal específica              | 20        | 20        | -         | 40                |
| Optativa                         | 5         | 10        | -         | 15                |
| Estancias, prácticas, etc.       |           |           | <b>20</b> | 20                |
| Transferencia de otros programas |           |           | <b>10</b> | 10                |
| <b>Totales</b>                   | <b>65</b> | <b>40</b> | <b>30</b> | <b>135</b>        |

## Otras consideraciones adicionales

**A**lgunas necesidades adicionales durante el primer año de implementación del SATCA en las IES, demandan incluir:

- La conveniencia de contar con una escala nacional de calificaciones con su tabla de conversión, para implementar las acciones de movilidad.
- El diseño de catálogos de asignaturas con la finalidad de facilitar la equivalencia.
- El establecimiento de un sistema nacional de nomenclatura que permita identificar el área, nivel y tipo de asignatura, actividad o unidad de aprendizaje curso o actividad ofrecida.
- El desarrollo de criterios para la elaboración de planes, programas y actividades de estudio, con la finalidad de impulsar con mayor transparencia la asignación y transferencia de créditos.
- La revisión de la clasificación de los programas escolarizados, no-escolarizados y mixtos.

## Preguntas Frecuentes (FAQ)

### **¿Qué es el SATCA?**

Es un conjunto de criterios simples y unívocos para asignar valor numérico a todas las actividades de aprendizaje del estudiante contempladas en un plan de estudios, con la finalidad de acumular y transferir créditos académicos.

### **¿Cuál es la utilidad del SATCA?**

Reconocer el valor de todas las actividades de aprendizaje del estudiante en los planes de estudio.

Contar con un criterio único para asignar y transferir créditos académicos que facilite la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la cooperación nacional e internacional.

### **¿Qué implica para las IES adoptar el SATCA?**

Las instituciones que adopten el SATCA tendrán el compromiso de utilizar los criterios para asignar o transformar los créditos que otorga y de aceptar los créditos de otras instituciones.

### **¿Cómo se asignan créditos SATCA?**

Considerando la docencia, el trabajo profesional supervisado y otras actividades académicas contempladas en el plan de estudios.

### **¿Cómo se transfieren los créditos?**

Usando las tablas de conversión.

### **¿Sustituye a los acuerdo de Tepic?**

Si, pero pueden coexistir. De hecho se prevé un periodo de transición en donde ambos sistemas sean compatibles.

### **¿Sustituye a los acuerdo 279 y 286 de la SEP?**

No los sustituye y son compatibles. Se prevé que en un futuro que se hagan acuerdos consistentes con el SATCA.

### **¿Qué tiene que ver el SATCA con la calidad académica?**

No hay relación. No es una medida de calidad, sino de carga académica. La calidad se mide por otros mecanismos.

### **¿Es necesario cambiar la Normatividad de la institución?**

No necesariamente. El SATCA permite convertir el sistema de cualquier institución a un sistema único. Sin embargo, eventualmente las instituciones deberán adecuar su

normatividad para facilitar procesos administrativos de asignación y transferencia de créditos.

**¿Se aplica sólo a programas flexibles?**

No. Cualquier programa académico, a la luz de los criterios técnicos del SATCA, es sujeto de asignación y transferencia de créditos.

**¿Es compatible con los diseños de planes de estudio en competencias?**

Si es compatible, ya que no altera o violenta los enfoques de diseño curricular.

**¿Incluye una escala universal de calificaciones?**

No, en esta fase, no se considera la homologación de escalas de clasificación. Se prevé que esto pueda hacerse en un futuro.

**¿Es necesario un catalogo nacional de asignaturas?**

Aunque es muy deseable, no es necesario. Existen criterios vigentes para la revalidación y equivalencia.

**¿Sirven los créditos para intercambio internacional?**

Sí. Por ejemplo, son compatibles con los sistemas Europeos y de Norteamérica. Son compatibles con los criterios que se trabajan desde la cumbre de los países iberoamericanos y del caribe; y de la cumbre de los países latinoamericanos y la unión europea.

**¿Cómo impacta en los certificados de estudios?**

Hay tres opciones, emitir el certificado con los criterios institucionales de inicio, tener un certificado con ambos sistemas de acreditación y/o convertir los créditos, aun de forma retroactiva a los estudios realizados.

**¿El servicio social, las prácticas profesionales y otras actividades de campo, deben tener valor en créditos?**

Si, todas las actividades de aprendizaje tienen, de acuerdo con los criterios del SATCA, un valor en créditos.

**¿El SATCA, modifica los tiempos de conclusión de los programas de estudios?**

No, el SATCA solo indica la carga académica sin modificarla. Los tiempos de conclusión están definidos por el currículo, la normatividad y el grado de flexibilidad de los planes de estudio. programas.

**¿El SATCA, modifica el número de créditos para la conclusión de los planes programas de estudios?**

Si, ya que el número de créditos en los programas existentes, pudiera variar cuando se aplican los criterios de conversión a los criterios del SATCA.

**¿Qué periodo tiene una IES para transitar hacia el SATCA?**

Puede ser automático a partir de una tabla de conversión. Cambios de normatividad y otros procesos llevarán más tiempo.

**¿Por qué 16 horas de docencia equivalen a 1 crédito?**

Porque es una convención que permite medir el trabajo en docencia en cualquier modalidad de periodo escolar.

**¿Por qué 50 horas de trabajo de campo supervisado equivalen a 1 crédito?**

Porque es una convención adoptada para medir el aprendizaje en el campo profesional.

**¿Por qué 20 horas de trabajo del estudiante para actividades de aprendizaje individual, independiente o sui- generis equivalen a 1 crédito?**

Porque es una convención para medir el esfuerzo del estudiante en cualquier otra actividad académica contemplada en el plan de estudios, programa de estudios.

**¿Existe relación entre el número de créditos y el nivel de dificultad de la asignatura, actividad o unidad de aprendizaje?**

No. El sistema SATCA no pretende cualificar el grado de facilidad o dificultad.

**¿Puede asignarse diferente monto de créditos a estudiantes de diversas carreras que cursan la misma clase?**

No. Los créditos se asignan de acuerdo a los criterios propuestos en el SATCA por igual.

**¿El SATCA, es un procedimiento normativo?**

El SATCA es un procedimiento académico, pero tiene implicaciones para la normatividad de las instituciones y de los gobiernos estatales y federal.

**¿Quién desarrolló el SATCA?**

Un grupo de académicos expertos de diversas instituciones del país

**¿Cuál es la diferencia entre la asignación de créditos con criterios de los acuerdos de Tepic y el SATCA?**

Menos valor a la hora de clase o de teoría 1=1 y se da valor a todo tipo de actividad de aprendizaje.

## Referencias

ANUIES. Acuerdos de Tepic. En Revista de la Educación Superior. No. 4, octubre-diciembre. México. 1972. P. 50.

\_\_\_\_\_ Acuerdos y Declaraciones de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior. En Revista de la Educación Superior. México. No. 77, enero-marzo. 1991.

\_\_\_\_\_ Consolidación y avance de la educación superior en México. Elementos de diagnóstico y propuestas. 2006.

\_\_\_\_\_ Recomendaciones para fomentar la movilidad entre las IES adscritas al Convenio General de Colaboración de Intercambio Académico Nacional. Programa de Movilidad Nacional Estudiantil. 2 de octubre de 2002.

Canudas, L.F. El currículo de estudios de la enseñanza superior. Revista de Educación Superior. No. 2 abril-junio. ANUIES. México. 1972. Pp. 14-21

Diario Oficial de la Federación. Acuerdo 243. 18 de mayo de 1998. Secretaría de Educación Pública. México

\_\_\_\_\_ Acuerdo 279. 10 de julio de 2000. Secretaría de Educación Pública. México

\_\_\_\_\_ Acuerdo 286. 30 de octubre de 2000, Secretaría de Educación Pública. México

\_\_\_\_\_ Ley General de Educación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993. Última reforma el 13 de marzo de 2003.

Díaz Barriga, F. Cognición situada y estrategias para el aprendizaje significativo. En Revista Electrónica de Investigación Educativa. Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo. UABC. Vol. 5, No. 2. 2003. <http://redie.ens.uabc.mx/vol5no2/contents-diazbarriga.html>

Díaz V. M. Flexibilidad y Educación Superior en Colombia. Instituto Colombiano para el Fomento y Desarrollo de la Educación Superior. Colombia. 2002. P.32.

Documento Marco sobre Convergencia Europea en Materia de Educación Universitaria, Madrid 13 de febrero de 2003, información de la Embajada de México en España sobre las Reformas en la Educación Superior en dicho país. Febrero 2003

European Credit Transfer System, 8 de diciembre de 2006

<http://www.europa.eu.int/en/comm/dg22/socrates/ects.html>

Fuentes M., O. El sistema de créditos como instrumento de flexibilidad. *Revista de la Educación Superior*. No. 4 octubre-diciembre ANUIES. México. 1972. Pp. 3-6

Gómez, C.V.M., Díaz V., M. Formación por Ciclos en la Educación Superior. Instituto Colombiano para el Fomento a la Educación Superior. Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia. 2003. Pp. 11, 12.

Henríquez, F. El sistema curricular flexible. *Revista del Consejo de Rectores de Universidades nacionales*. No. 5 diciembre 1972. Chile. P.p. 3-4.

Informe del Grupo de Trabajo Conjunto de la Comisión Europea, El Consejo de Europa y UNESCO/CEPES sobre el Diploma Supplement, 13 febrero de 2003

Meneses, E. La Universidad Iberoamericana en el contexto de la educación superior contemporánea. Universidad Iberoamericana. México. 1979.

Mungaray y Santoyo: "Hacia la integración del crédito académico: ideas para avanzar en un nuevo concepto en el contexto de apertura" (mimeo, ponencia presentada en la V Reunión del Capítulo Mexicano de la International Association of Universities Presidents (IAUP), organizado por la Universidad del Valle de México, del 1 al 3 de junio de 1994 en Juriquilla, Qro.), 1994.

Popkewitz, T.S. El milenarismo en la reforma educativa de los años ochenta. En *Revista de Estudios del Currículum. Política educativa y reforma del currículum*. Vol. 1, No. 2, abril. Ediciones Pomares Corredor. 1998.

Sánchez y Martínez: Hacia la construcción de un Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA). *Revista de la Educación Superior*. No. 131, Volumen XXXIII. Julio – septiembre. ANUIES. México. 2004. P.p. 111-128.

Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012. 2007

SEP, Plan Nacional de Educación 2001-2006, Pp. 184, 197.

\_\_\_\_\_ Tercer Informe de Gobierno 2003. 2003, Pp. 67.

\_\_\_\_\_ Programa para la Movilidad de la Educación Superior en América del Norte. 2003. <http://sesic.sep.gob.mx/dg/dges/dpe/Movilidad%202004/.htm>

UNESCO, Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción, 9 de octubre de 1998.

UCTS, UMAP Credit Transfer Scheme, documento de trabajo, UCTS Steering Comitee, Tokio, marzo de 2003.

USA Study Guide, 2007. [www.usastudyguide.com/unitssystem.htm](http://www.usastudyguide.com/unitssystem.htm)

## Glosario

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Asignación de créditos</b>     | Cuantificación a las actividades de aprendizaje de acuerdo a criterios preestablecidos.  |
| <b>Catálogo de asignaturas</b>    | Listado con los nombres de las asignaturas, actividades o unidades de aprendizaje, propósito general, contenidos principales y de sus nombres equivalentes. Se organizan por área, nivel, y clarifican prerequisites y valor en créditos.                  |
| <b>Crédito</b>                    | Unidad de medida del trabajo del estudiante. Cuantifica las actividades de aprendizaje contempladas en un plan de estudios.  |
| <b>Equivalencia</b>               | Procedimiento administrativo que declara equiparables entre sí estudios realizados dentro del sistema educativo nacional.  |
| <b>Escala de calificación</b>     | Rango para cualificar el grado de desempeño del estudiante.  |
| <b>Estudiante</b>                 | Para efectos del presente documento, se define como aquel que cursa asignaturas actividades o unidades de aprendizaje en la IES en la que se encuentra inscrito, este término incluye también a los estudiantes que participan de programas de movilidad.  |
| <b>Movilidad</b>                  | Posibilidad de obtener créditos académicos para un plan de estudios intra, extra o interinstitucionalmente.  |
| <b>Reconocimiento de créditos</b> | Reconocimiento por una autoridad académica a las actividades de aprendizaje relacionadas con el plan de estudios, y realizadas por el estudiante en otros espacios.  |
| <b>Revalidación</b>               | Procedimiento administrativo que otorga validez oficial a aquellos estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema.   |
| <b>Tabla de conversión</b>        | Instrumento para convertir puntajes, indicadores y categorías de una escala a otra.  |
| <b>Transferencia de créditos</b>  | Procedimiento administrativo para reconocer los créditos académicos obtenidos en otros planes de estudio, instituciones de educación superior, organismos públicos, privados o de la sociedad civil, vía acuerdo, equivalencia o revalidación de estudios. |
| <b>Umbral de aprobación</b>       | Indicador numérico o categórico considerado como mínimo para aprobar una asignatura o actividad de aprendizaje.  |

## Lista de acrónimos

|         |   |
|---------|---|
| ALCUE   | América Latina y El Caribe, y Unión Europea                                 |
| ANUIES  | Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior  |
| CONAHEC | Consortio para la Colaboración de la Educación Superior en Norteamérica     |
| CUMex   | Consortio de Universidades Mexicanas  |
| CUIB    | Consejo Universitario Iberoamericano  |
| ECOES   | Espacio Común de Educación Superior   |
| ECTS    | Sistema Europeo de Transferencia de Créditos                                |
| FIMPES  | Federación de Institutos y Escuelas Privadas de Educación Superior          |
| FIPSE   | Fund for the Improvement of Postsecondary Education Department of Education |
| HRDC    | The Human Resources Development en Canada                                   |
| IES     | Instituciones de Educación Superior   |
| SEP     | Secretaría de Educación Pública   |
| SICA    | Sistema de Créditos Académicos para América Latina                          |
| SATCA   | Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos                |
| UMAP    | University Mobility for Asia Pacific  |
| UNESCO  | United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization            |

# Anexos

Anexo 1: Acuerdo Tepic de 1972

Anexo 2: Declaración de Villahermosa 1971

Anexo 3: Acuerdo 279

Anexo 4: Acuerdo 286

Anexo 5: ECTS

Anexo 6: Acuerdo 243